

100 AÑOS DE CREACIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA MARINA



CAPITÁN DE CORBETA ERNESTO QUIJANDRIA CASANOVA

Licenciado en Ciencias Marítimas Navales por la Escuela Naval del Perú y en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones por la Universidad de Piura (UDEP). Es calificado en Guerra de Superficie y Sistemas de Operaciones por la Marina de Guerra del Perú y en Superficie con mención en Comunicaciones por la Marina de Brasil. Ha seguido el Curso Básico de Inteligencia y Curso Básico de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra Naval. Es graduado del Curso de Comando y Estado Mayor en la Marina de Brasil en el año 2016, obteniendo el grado de Máster en Ciencias Navales y el Diplomado de Gestión Empresarial en la Universidad Federal de Rio de Janeiro (UFRJ). Ha prestado servicios en Unidades de Superficie participando en compromisos multinacionales, siendo parte de la primera dotación del B.A.P. *Tacna* y realizando el segundo viaje de instrucción al extranjero VIEX-2017 a bordo del B.A.P. *Unión*, obteniendo la Regata Internacional Rendes-Vouz 4 en Hallifax-Canadá. Ha sido Oficial Ayudante del Comandante General de la Marina y actualmente es oficial de la dotación del Estado Mayor General de la Marina.

RESUMEN

El autor detalla los antecedentes y la realidad institucional durante la creación del Estado Mayor General de la Marina hace 100 años, así como la evolución que ha tenido su organización a lo largo de tiempo para cumplir con su misión como principal órgano de planeamiento y asesoramiento, supervisando además las metas de gestión para alcanzar los objetivos institucionale.

PALABRAS CLAVE

Estado Mayor General de la Marina, Misión Naval Francesa, Misión Naval Americana, Capitán de Navío Frank B. Freyer, planeamiento, organización, asesoramiento, supervisión

ABSTRACT

The author details the background and institutional reality, during the creation of the General Naval Staff 100 years ago, as well as the evolution that its organization has had over time, in order to accomplish its mission as the main planning and advisory body, monitoring management targets to achieve institutional objectives.

KEYWORDS

General Naval Staff, French Naval Mission, American Naval Mission, Captain Frank B. Freyer, planning, organization, advise, supervise

Tras la creación de la Marina de Guerra del Perú, en 1821, el proceso de cambios organizacionales fue evolucionando acorde a los retos y necesidades. La Institución ha tratado de adecuarse a las exigencias de cada etapa marcada por cambios, modernización de Unidades, creación de Dependencias, y, por qué no decirlo, épocas marcadas por la crisis y la incertidumbre que demandaron mayores esfuerzos para sobreponerse a las dificultades. En el presente artículo, veremos cómo esa evolución a través de la historia dio paso a la creación del Estado Mayor General de la Marina, dependencia que este año celebró su centenario de creación, a iniciativa de la Misión Naval Americana.

Para entender los hechos que dieron lugar a la necesidad de contar con un Estado Mayor, debemos remontarnos a los inicios del siglo

XIX, sobre el cual se tienen evidencias que, luego de establecida la independencia y con la creación de la Marina de Guerra del Perú, en 1821, se heredaron algunas costumbres españolas de la época. Por aquel entonces tenían vigencia las "Ordenanzas Generales", las cuales eran replicadas al interior de nuestra escuadra y eran la base que servía para dar disposiciones como la mejor muestra de los inicios de la organización de nuestra Institución. La Armada Española había tenido escenarios de conflicto previos, con participación en la Guerra Anglo-española que tuvo a Trafalgar, en 1805, como uno de los episodios más recordados de la historia naval, en el que la escuadra franco-española caería derrotada, lo cual significaría el final de las aspiraciones napoleónicas por conquistar el mar, así como el alejamiento de España como potencia mundial y marítima. Incluso en esas condiciones, las Armadas con experiencias en guerras recientes, como lo era la española, suponían tener un mejor concepto de organización y planeamiento, que le hubiesen podido sostener un ritmo de batalla exigente, como ciertamente lo fue, normando y dando disposiciones para organizar a su escuadra por aquellos años.

Posteriormente, aún en el siglo XIX, las Ordenanzas Generales fueron reemplazadas por las Órdenes Generales, las cuales continuaban rigiendo como el medio escrito que daba oficialidad a las disposiciones y normas de carácter general en nuestra escuadra. Los permisos y demás eran solicitados por los Comandantes y Jefes directamente al entonces Ministerio de Guerra y Marina, al no tener un órgano de asesoramiento y supervisión, que se dedique a efectuar el planeamiento y organización de nuestras unidades. Ya en la época de la Posguerra del Pacífico, nuestra Armada era una escuadra afectada por la pérdida de sus principales unidades. Ante tal situación, se adquirieron pequeños buques de transporte, entre ellos el *Vilcanota* (1884) y el *Perú* (1885), a bordo del cual volvió a funciones la Escuela Naval en 1888. Al año siguiente llegó el crucero *Lima*, mandado a construir secretamente con un buque gemelo en Alemania en 1880, pero retenido en Gran Bretaña mientras duró el conflicto. En los años siguientes se incorporaron a la Armada los transportes *Iquitos, Chalaco, Santa Rosa* y el *Constitución*, y se inició igualmente la recuperación de la actividad marítima nacional. Como se observa, era una época marcada por la recomposición de nuestra flota, en la cual no existía un órgano asesor del entonces Ministro de Guerra y Marina, respecto a la dirección y administración de la institución. Las funciones de Estado Mayor las realizaba el propio ministerio y, en algunos casos, las propias unidades eran las que decidían por su organización y funciones[1].


ORDENANZAS GENERALES
DE LA ARMADA NAVAL.
PARTE PRIMERA.
SOBRE LA GOBERNACION MILITAR Y MARINERA
DE LA ARMADA EN GENERAL,
Y USO DE SUS FUERZAS EN LA MAR.
TOMO I.
EN MADRID

Imagen 1. Ordenanzas Generales de la Armada Naval.

A inicios del siglo XX, se contrataron los servicios de una Misión Naval Francesa, a cargo del Capitán de Fragata Paul de Marguerye, para reestructurar la organización y el funcionamiento de la Escuela Naval, con resultados positivos. El contexto internacional era agitado. En 1905 la Armada Imperial Japonesa había dado una lección al mundo en Tsushima, reforzando el empleo del acorazado como principal arma en el mar, hecho que influyó en la ingeniería naval mundial en ese periodo. Solo un año después la Real Armada británica sorprendería a las grandes potencias con el HMS *Dreadnought*, acorazado que iniciaría una fuerte carrera armamentística naval con blindaje y cañones de calibre superior a cualquier otro acorazado de la época. Por su parte, en 1907 una flota de combate de Estados Unidos iniciaría una vuelta al mundo, conocida como la "Gran Flota Blanca", que recalaría en el Callao durante su itinerario. En esos momentos nuestra Marina se encontraba bajo la influencia de la Misión Naval Francesa, con trabajos de restructuración de su organización y su escuela de formación, al mando de oficiales franceses que por aquel tiempo ya leían a Alfred Mahan y lo tenían como principal referente.

En esas circunstancias, mientras las principales potencias pugnaban por la hegemonía militar, el gobierno del entonces Presidente José Pardo y Barreda consiguió un préstamo, y encargó al Reino Unido la construcción de los cruceros *Almirante Grau* y *Coronel Bolognesi*, cuyo esperado arribo ocurrió en agosto de 1907. La adquisición de estas naves fue considerada un hito y significó el renacimiento de la Escuadra. No obstante, demandaron, por tanto, cambios urgentes en la organización institucional, que hasta aquel entonces carecía de reglamentación para normar los diferentes procedimientos que regían en la institución[2].

Por su parte, la Misión Naval Francesa continuaría concentrando su accionar en la creación de un Estado Mayor y orientaría esfuerzos a la reorganización de la Escuela Naval, produciendo algunos cambios importantes en la formación de los Cadetes Navales. Por esta época, y con marcada influencia de la misión antes mencionada, se realizó la adquisición en Francia de los sumergibles *Teniente Palacios*

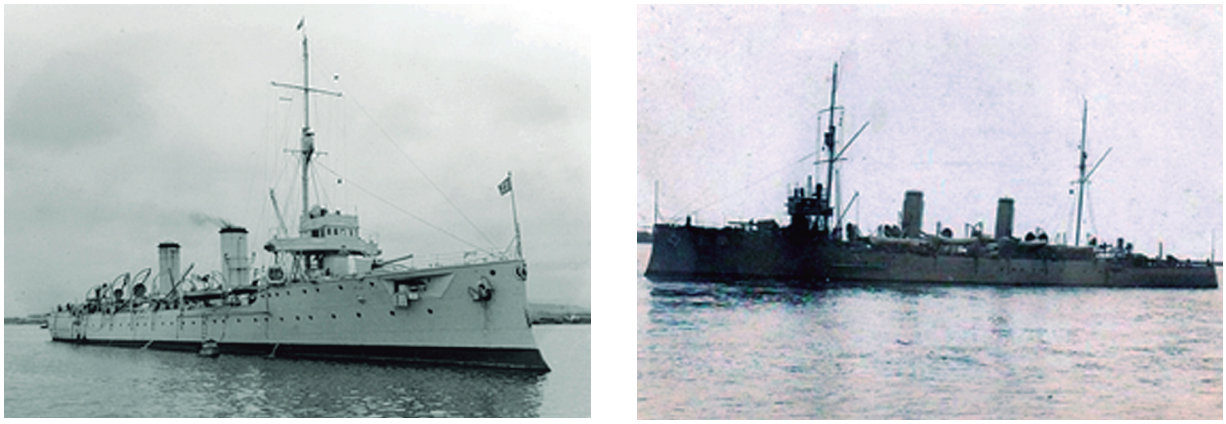

Imagen 2. Cruceros *Almirante Grau* y *Coronel Bolognesi*.

1. PALACIOS RODRÍGUEZ, Raúl. *Historia marítima del Perú. La República. 1884-1906*. Tomo XII, volumen 2. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 1991.
2. CAYO CÓRDOVA, Percy. *Historia marítima del Perú. La República. 1906-1919*. Tomo XIII. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 2009.

y *Teniente Ferré*, primeras naves de su tipo en Sudamérica, que llegaron en 1912 y 1913, respectivamente, así como el cazatorpedero *Teniente Rodríguez*, que sería el primer buque peruano propulsado por turbinas a vapor[3].

De ese modo, con estas unidades formando parte de la escuadra, se hizo cada vez más evidente la necesidad de contar con un Estado Mayor General en la Marina de Guerra, con el propósito de organizar no solo a los mencionados buques, sino también a las diferentes oficinas o dependencias de la Institución que daban servicios administrativos a ellas. Tener una escuadra y no tener un Estado Mayor que los organizara era criticado por la época. Se decía que había una "carencia de organización, ya que las mencionadas unidades no estaban sujetas a reglamento alguno en cuanto a su distribución y organización. Estos aspectos eran arreglados por sus Comandantes por dos razones: 1) por la falta de reglamentos que normaran su organización y funciones; y 2) por la inexistencia de una superioridad que controlara las disposiciones internas que había promulgado cada uno de sus Comandantes, al no contar con un Estado Mayor[4].

En aquellos años, se tenía el convencimiento de que contar con un Estado Mayor de la Marina sería como tener "la llave principal" de todo movimiento de personal y material que actúa en una escuadra, por pequeña que hubiese sido en aquel entonces. Asimismo, el concepto de funcionamiento de un Estado Mayor no era muy distinto al de hoy, pues al conceptualizar sus tareas se decía que "de él nacen las reformas o creación de proyectos que se sujetan al juicio del ministerio respectivo; desde allí se controlan los diversos manejos de las dependencias de Marina, se subsanan los defectos que pudieran hallarse en los reglamentos y se vería por tanto directa e incesantemente por el factor de defensa nacional llamado Marina de Guerra [...] si el Estado Mayor llega a formarse, habremos echado la base más firme y segura de la organización de nuestra Marina Militar"[5].

Solo unos años más tarde, la detonación de la Primera Guerra Mundial en 1914 trajo consigo nuevos avances, con procesos de planeamiento y adquisiciones que marcarían nuevos hitos para las Armadas del mundo. El empleo del arma submarina revolucionaba la guerra naval por su eficacia, al someter

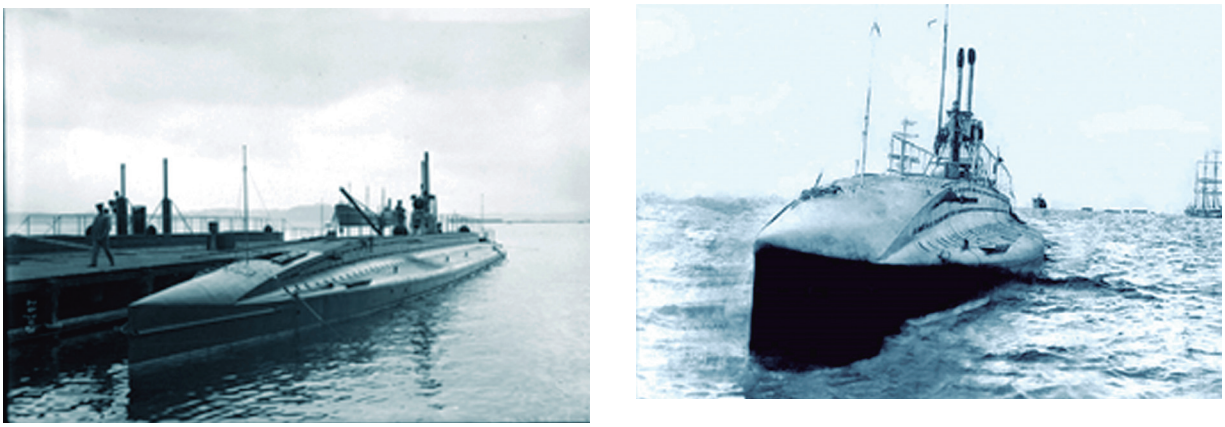

Imagen 3. Sumergibles *Ferré* y *Palacios*.

3. CAYO CÓRDOVA, óp. cit.
4. CAYO CÓRDOVA, óp. cit.
5. CAYO CÓRDOVA, óp. cit.

a unidades de superficie de muy alto valor, comandadas por Almirantes o Capitanes de Navío y tripulaciones de centenas de hombres que se rendían ante los submarinos de bajo costo, comandados por oficiales jóvenes y una reducida tripulación.

Ya sobre el final de la segunda década, la institución carecía aún de un Estado Mayor General nombrado y dedicado plenamente a sus funciones. En 1919 quedaría establecida la Comandancia General de la Escuadra y con Orden General Nro. 2, de fecha 8 julio del mismo año, esta asumió también las funciones del Estado Mayor General de la Marina, haciéndose explícito que las disposiciones que se dictaran a partir de ese momento tendrían carácter provisional, mientras el Supremo Gobierno aprobaba mediante norma legal la nueva organización de la Marina. Quedaba, pues, demostrado que con una disposición interna se le encargaban las funciones de un Estado Mayor a la Comandancia de la Escuadra, pero no había sido creada oficialmente e incorporada a la Marina, que seguía en proceso de reorganización.

Por otro lado, ese mismo año 1919, ya durante el gobierno de Augusto B. Leguía, ocurrieron dos hechos importantes. El primero de ellos, considerado como uno de los logros más importantes obtenidos en esa época, y que marcaría más adelante la reestructuración de los demás órganos institucionales, fue la creación del Ministerio de Marina, establecido por Ley 4003 del 13 de octubre de 1919, que lo separó del Ministerio de Guerra y Marina, vigente desde 1821. Con ello se consiguió la independencia de un solo ministerio y un manejo más adecuado de sus recursos. Fue nombrado como primer Ministro de Marina el Contralmirante Juan Manuel Ontaneda, quien ya había sido también Ministro de Guerra y Marina en 1908 y 1909[6].

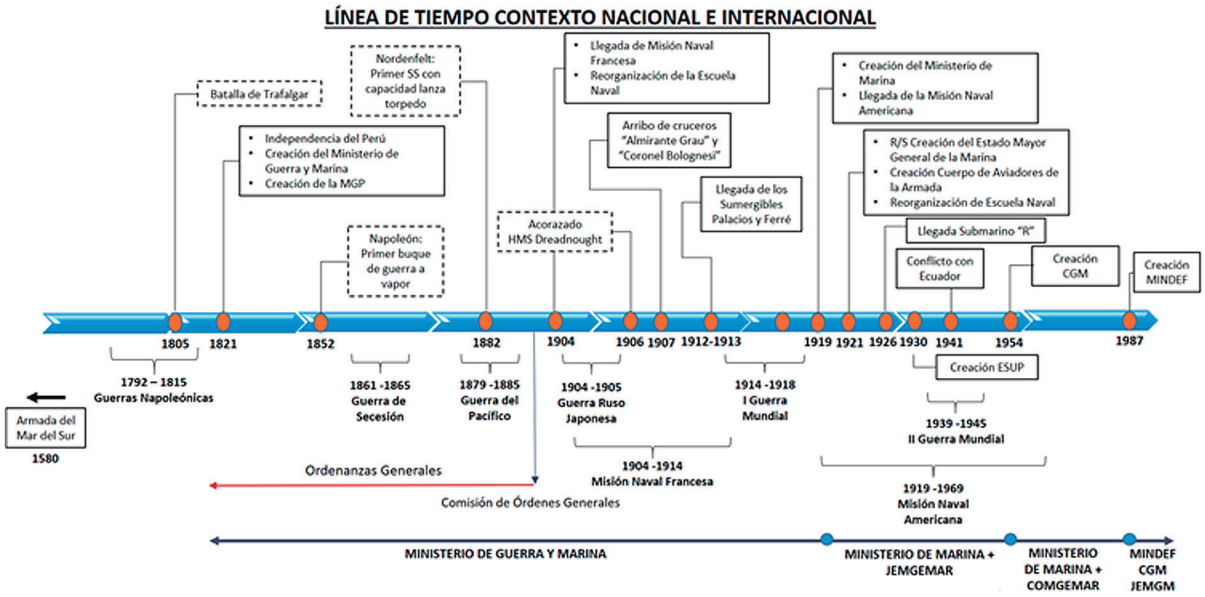

Figura 1. Línea de tiempo: contexto nacional e internacional.

6. PALACIOS RODRÍGUEZ, Raúl. *Historia marítima del Perú. La República. 1919-1930*. Tomo XIV, volumen 2. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 2018, p. 395.



ORDEN GENERAL N° 2

8 de Julio de 1919.

Constituída con fecha 4 del actual la Comandancia General de la Escuadra; ésta asume las funciones del Estado Mayor General de Marina así como el mando y control de los institutos de enseñanza y demas dependencias de Marina.

En tal virtud, todas las disposiciones que dicte esta Comandancia General tendran el caracter de provisional mientras el Supremo Gobierno acuerde lo conveniente para la nueva organización que debe darse a la Armada Nacional.

Disposiciones de la Comandancia General

Con fecha 4 del actual se han dictado las siguientes:

Nombrando Secretario de la Comandancia General de la Escuadra al Capitán de Corbeta D. Federico C. Taboada.

Nombrando ayudante de la misma al Teniente 1°. D. Pablo Ontaneda y Oficiales adscritos al Capitán de Corbeta D. Abrahan Rivero y Teniente 1°. D. Enrique Labarthe.

Nombrando Comandante del crucero "Almirante Grau", al Capitán de Corbeta D. Manuel D. Faura.

Nombrando a la dotación del crucero "Almirante Grau", al Alferez de Fragata D. Renato Morales y Guardiamarina D. Víctor M.Ontaneda.

Imagen 4. Orden General del 8 de julio de 1919.



Contralmirante Juan M. Ontaneda.

Ley N°. 4003.

Ministerio de Marina:— Autorizando al Ejecutivo para organizar esta repartición administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto la **Asamblea Nacional** ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para organizar el Ministerio de Marina, con el personal, los servicios y las dotaciones que estime necesarios para la eficiencia de la labor que esa repartición administrativa debe efectuar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.

MARIANO H. CORNEJO, Presidente de la Asamblea Nacional.

J. A. Portella.—Secretario de la Asamblea Nacional.

J. A. Núñez Chávez.—Secretario de la Asamblea Nacional.

Al señor Presidente Provisional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos diez y nueve.

A. B. LEGUIA.

Imagen 5. Ley 4003, que autorizaba al Ejecutivo a organizar el Ministerio de Marina.

El segundo hecho importante, durante el mismo año fue la gestión de la asesoría de la Marina de Estados Unidos, y fruto de ello fue la contratación de la Misión Naval Americana, que llegó el 6 de septiembre de 1920 y con la cual se buscaba continuar impulsando el proceso de mejora de la institución. Estaba liderada por el Capitán de Navío Frank B. Freyer, de la Marina de Estados Unidos, y su labor condujo a una reforma total del sistema administrativo de la Marina. Se reorganizó la Escuadra, la Escuela Naval y la mayor parte de las dependencias existentes. Se tuvo como modelo la organización naval estadounidense, al traer manuales y publicaciones de la U.S. Navy, las cuales fueron traducidas y adecuadas en gran parte a la organización existente en la Armada Peruana de aquel entonces[7].

El proceso de transformación de nuestra institución era innegable. La toma de decisiones, la impartición de órdenes y las

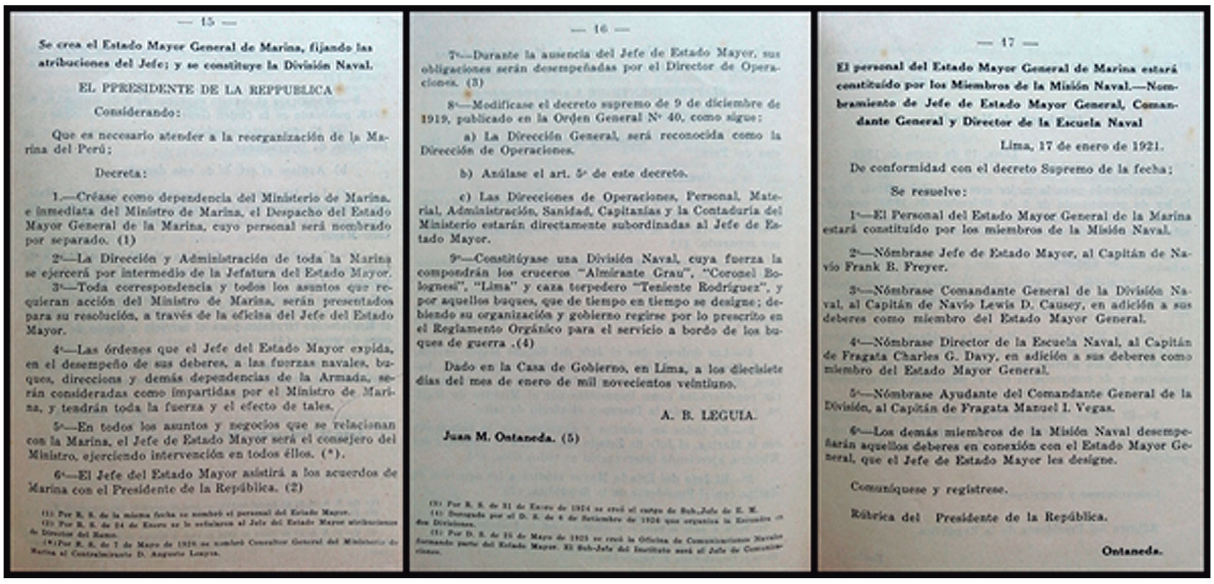

— 15 —

Se crea el Estado Mayor General de Marina, fijando las atribuciones del Jefe; y se constituye la División Naval.

EL PPRESIDENTE DE LA REPPUBLICA

Considerando:

Que es necesario atender a la reorganización de la Marina del Perú;

Decreta:

1.—Créase como dependencia del Ministerio de Marina, e inmediata del Ministro de Marina, el Despacho del Estado Mayor General de la Marina, cuyo personal será nombrado por separado. (1)

2°—La Dirección y Administración de toda la Marina se ejercerá por intermedio de la Jefatura del Estado Mayor.

3°—Toda correspondencia y todos los asuntos que requieran acción del Ministro de Marina, serán presentados para su resolución, a través de la oficina del Jefe del Estado Mayor.

4°—Las órdenes que el Jefe del Estado Mayor expida, en el desempeño de sus deberes, a las fuerzas navales, buques, direcciones y demás dependencias de la Armada, serán consideradas como impartidas por el Ministro de Marina, y tendrán toda la fuerza y el efecto de tales.

5°—En todos los asuntos y negocios que se relacionan con la Marina, el Jefe de Estado Mayor será el consejero del Ministro, ejerciendo intervención en todos éllos. (*).

6°—El Jefe del Estado Mayor asistirá a los acuerdos de Marina con el Presidente de la República. (2)

(1) Por R. S. de la misma fecha se nombró el personal del Estado Mayor.
(2) Por R. S. de 24 de Enero se le señalaron al Jefe del Estado Mayor atribuciones de Director del Ramo.
(*) Por R. S. de 7 de Mayo de 1919 se nombró Consultor General del Ministerio de Marina al Contralmirante D. Augusto Leguía.

— 16 —

7°—Durante la ausencia del Jefe de Estado Mayor, sus obligaciones serán desempeñadas por el Director de Operaciones. (3)

8°—Modifícase el decreto supremo de 9 de diciembre de 1919, publicado en la Orden General N° 40, como sigue:

a) La Dirección General, será reconocida como la Dirección de Operaciones.

b) Anúlase el art. 5° de este decreto.

c) Las Direcciones de Operaciones, Personal, Material, Administración, Sanidad, Capitanías y la Contaduría del Ministerio estarán directamente subordinadas al Jefe de Estado Mayor.

9°—Constitúyase una División Naval, cuya fuerza la compondrán los cruceros "Almirante Grau", "Coronel Bolognesi", "Lima" y caza torpedero "Teniente Rodríguez", y por aquellos buques, que de tiempo en tiempo se designe; debiendo su organización y gobierno regirse por lo prescrito en el Reglamento Orgánico para el servicio a bordo de los buques de guerra .(4)

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

Juan M. Ontaneda. (5)

(3) Por R. S. de 31 de Enero de 1924 se creó el cargo de Sub-Jefe de E. M.
(4) Derogado por el D. S. de 4 de Setiembre de 1924 que organiza la Escuela de Oficiales.
(5) Por D. S. de 15 de Mayo de 1921 se creó la Oficina de Comunicaciones Navales formando parte del Estado Mayor. El Sub-Jefe del Instituto será el Jefe de Comunicaciones.

— 17 —

El personal del Estado Mayor General de Marina estará constituído por los Miembros de la Misión Naval.—Nombramiento de Jefe de Estado Mayor General, Comandante General y Director de la Escuela Naval

Lima, 17 de enero de 1921.

De conformidad con el decreto Supremo de la fecha;

Se resuelve:

1°—El Personal del Estado Mayor General de la Marina estará constituído por los miembros de la Misión Naval.

2°—Nómbrase Jefe de Estado Mayor, al Capitán de Navío Frank B. Freyer.

3°—Nómbrase Comandante General de la División Naval, al Capitán de Navío Lewis D. Causey, en adición a sus deberes como miembro del Estado Mayor General.

4°—Nómbrase Director de la Escuela Naval, al Capitán de Fragata Charles G. Davy, en adición a sus deberes como miembro del Estado Mayor General.

5°—Nómbrase Ayudante del Comandante General de la División, al Capitán de Fragata Manuel I. Vegas.

6°—Los demás miembros de la Misión Naval desempeñarán aquellos deberes en conexión con el Estado Mayor General, que el Jefe de Estado Mayor les designe.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Ontaneda.

Imagen 7. Creación del Estado Mayor de Marina.

nuevas disposiciones internamente exigían una normativa que las respaldara. Es así que, solo unos meses después, mediante Resolución Suprema del 17 de enero de 1921, firmada por el Presidente Augusto B. Leguía, se modificó la organización del Ministerio de Marina, y se dio paso a la creación del Despacho del Estado Mayor General de la Marina. El Capitán de Navío Frank B. Freyer, Jefe de la Misión Naval Americana, fue nombrado como el primer Jefe del Estado Mayor General de la Marina[8].

De igual forma, su primera dotación fue nombrada mediante Resolución Suprema de la misma fecha, la que se encontró conformada por miembros de la Misión Naval antes mencionada de la siguiente forma:

- Comandante General de la División Naval: Capitán de Navío Lewis D. Causey, en adición a sus deberes como miembro del Estado Mayor General.
- Director de la Escuela Naval: Capitán de Fragata Charles G. Davy, en adición a sus deberes como miembro del Estado Mayor General.

Asimismo, se dispuso mediante la misma norma legal que los demás miembros de la Misión Naval desempeñaran los deberes y las funciones que el Jefe del Estado Mayor General les designara[9].

Con esa organización, la principal función atribuida al entonces recientemente creado Estado Mayor General de la Marina fue asesorar al Ministro de Marina en asuntos técnicos y administrativos, así como, bajo sus órdenes, controlar las operaciones de la División Naval y los demás servicios de Armada. También se encontró a cargo de la dirección de asuntos tácticos y estratégicos, adiestramiento, operaciones navales, preparación de reglamentos, correspondencia general y confidencial del Ministerio, del servicio general de

7. PALACIOS RODRÍGUEZ, *óp. cit.*, p. 499.
8. GARAYCOCHEA, León. *Legislación Naval. Tomo II.* Lima: Marina de Guerra del Perú. 1928, p. 15.
9. GARAYCOCHEA, *óp. cit.*, p. 17.



Imagen 8. Integrantes de la Misión Naval Americana.



Imagen 9. Comandante Freyer, Jefe del Estado Mayor de Marina, Doctor Curletti y Comandante Rotalde.



Imagen 10. Contralmirante Frank B. Freyer, primer Jefe de la Misión Naval Americana.

informaciones, entre otros, como se muestra en la siguiente cita:

> Todas las órdenes que el Jefe de Estado Mayor expidiera, en el desempeño de sus deberes, a las Fuerzas Navales, buques, direcciones y demás dependencias de la Armada, serán consideradas como impartidas por el Ministro de Marina, y tendrán toda la fuerza y efecto de tales[10].

Ese mismo año, el 26 de setiembre de 1921, se promulgó un decreto supremo que establecía la "simplificación" de la organización del Ministerio de Marina. Se disponía que la Dirección y Administración de la Marina recaería en el Estado Mayor General de la

Marina, que tendría inmediatamente a su cargo la Dirección de Personal, la Dirección de Material y la Dirección de Administración. Estos cambios nuevamente tenían que ver con el modelo americano, que por aquellos meses mantenía influencia en la reorganización de la Armada[11].

Lo que vendría unos años después supondría una modernización de la Armada, con la creación del primer Cuerpo de Aviadores Navales, la adquisición de hidroaviones, la llegada de los submarinos tipo "R" en 1926 construidos en Estados Unidos, la creación de la Escuela de Aprendices Navales (hoy CITEN) y de la Escuela Superior de Guerra Naval en 1928 y 1930, respectivamente, con lo cual se comenzarían a ver los frutos de la influencia de la Misión Naval Americana.

De ese modo transcurrieron algunos años, hasta 1956, en que el Estado Mayor General de la Marina se mantuvo como principal órgano de asesoramiento del Ministro de Marina, para posteriormente serlo del Comandante General de la Marina. Tenía, entre otras funciones, el planeamiento estratégico, la supervisión de las disposiciones impartidas y la participación al formular la política institucional. Además, todos los procesos decisorios que regían el destino de la institución, incluidos los planeamientos para conflictos, tuvieron siempre como destacado participante al Estado Mayor General de la Marina.

La Misión Naval Americana permaneció en el país hasta 1969. Tuvo influencia en las transferencias de unidades y en la organización de nuestra institución, la formulación de los primeros manuales, reglamentos y disposiciones que por aquel entonces regían el destino de las Unidades de la Escuadra, sin dejar de mencionar los cambios realizados en los centros de enseñanza y dependencias técnicas y administrativas de nuestra institución, que quedaron impregnados ciertamente con el estilo de la Armada Estadounidense.

Han transcurrido algunas décadas, y el tiempo ha traído consigo adelantos tecnológicos, creación de nuevas Dependencias, cambios de sede, renovación de Unidades, como también nuevas exigencias y normativas a nivel del Estado. Todo ello ha obligado a los diferentes organismos a reestructurar sus respectivas organizaciones, entender la problemática del momento y hacer frente a nuevos desafíos. La Marina de Guerra del Perú no ha sido ajena a estos cambios, y en el caso particular del Estado Mayor General de la Marina, si bien su existencia data de 100 años atrás, los cambios en su organización también fueron y seguirán siendo necesarios, a fin de continuar cumpliendo con su misión, de manera eficiente. Para ello, se debieron optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.

Hoy en día, al celebrar el centenario de su creación, el Estado Mayor General de la Marina, cuenta con un organigrama flexible, que, si bien ha tenido modificaciones en el tiempo, han sido necesarias para adaptarse a la realidad del momento. Para una mejor comprensión del lector, se muestra el organigrama actual del Estado Mayor General de la Marina, que tiene como misión "Formular y supervisar el Planeamiento Estratégico, Administrativo y Logístico, así como asesorar a la Comandancia General de la Marina, a fin de contribuir a optimizar la toma de decisiones y el ejercicio del Comando en el Instituto"[12].

---

10. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Memoria que el Ministro de Marina presenta al Congreso Nacional de 1922. Lima: Marina de Guerra del Perú. 1922, p. 22.
11. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, *óp. cit.*, p. 22.
12. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Reglamento Orgánico del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú. REMMA-12001. Lima: Marina de Guerra del Perú. 2019.



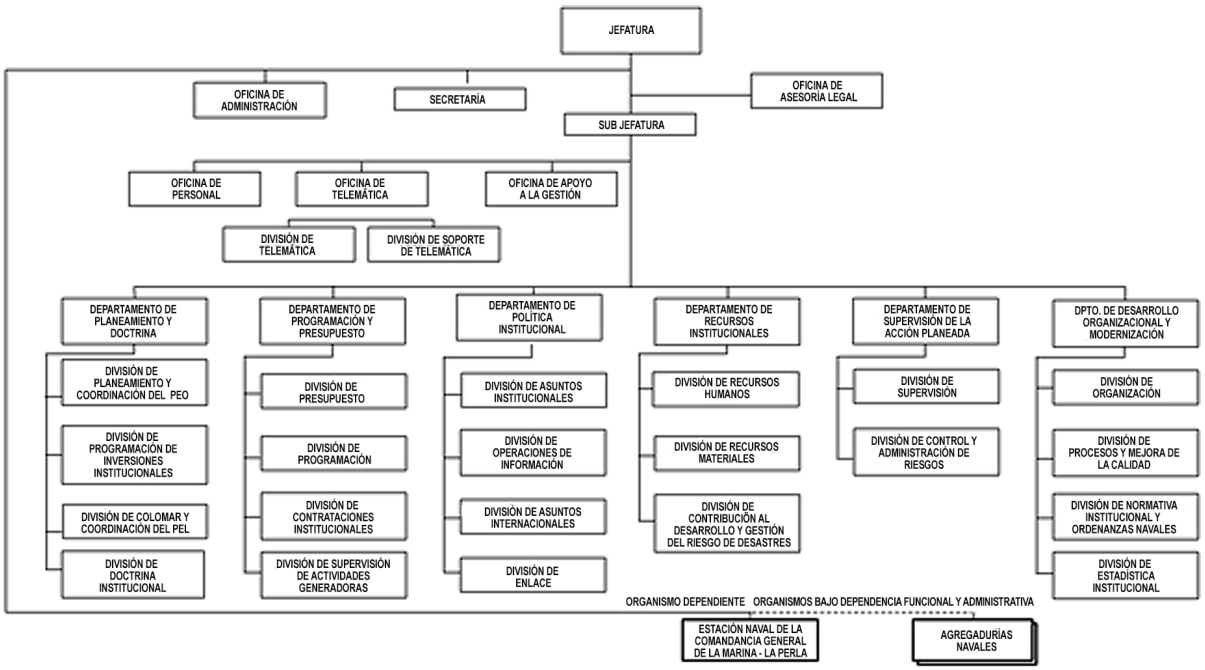

Figura 2. Organigrama del Estado Mayor de Marina.

Por otro lado, la Doctrina y Política General de la Marina de Guerra del Perú (DOPOLMAR-21000) establece que "la Marina de Guerra del Perú se encuentra organizada para asegurar su empleo en tiempo de guerra; por ello, la organización en tiempo de paz deriva directamente de las necesidades organizacionales en tiempo de guerra". En ese sentido es que el Estado Mayor General de la Marina asume el Comando del Sistema Logístico de la Marina (COLOMAR), que se encarga de ejecutar las funciones de la Logística Estratégica y Operacional, y de desarrollar el Planeamiento Estratégico Logístico, el cual "permite asegurar que los recursos disponibles para cubrir las necesidades de la logística inicial y de la logística de soporte a las operaciones, puedan ser empleadas con eficiencia y eficacia"[13].

Un aspecto transversal a toda situación y época en la que el Estado Mayor tiene un rol importante es en el asesoramiento, el cual debe ser de carácter permanente y continuo sobre los asuntos administrativos y operativos institucionales y extrainstitucionales, tal como lo establece su Reglamento Orgánico y dispuesto por el Comandante General de la Marina[14].

Así pues, muy brevemente describiremos las principales funciones del Estado Mayor General de la Marina, que incluyen:

- Asesorar al Comandante General de la Marina en los diversos asuntos institucionales y extrainstitucionales que someta a su consideración.
- Preparar el planeamiento estratégico institucional, así como conducir y coordinar su logística estratégica.

13. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Doctrina y Política General de la Marina de Guerra del Perú. DOPOLMAR-21000. Lima: Marina de Guerra del Perú. 2019.
14. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, Reglamento Orgánico del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, *óp. cit.*

- Proponer la programación del presupuesto en el marco de sus competencias y en coordinación con el Ministerio de Defensa.
- Orientar las actividades de los Agregados de Defensa o Navales del Perú en diferentes países y representantes ante organismos multinacionales.
- Proponer al Comandante General de la Marina la estructura orgánica, ámbito funcional, plantas orgánicas y gestión por procesos de los componentes organizacionales para su adecuado funcionamiento, así como asesorar en la organización de los sistemas administrativos de la institución.

Directamente subordinados al Subjefe del Estado Mayor General de la Marina, se encuentran los Órganos de Línea, conformados por el Departamento de Planeamiento y Doctrina, Programación y Presupuesto, Política Institucional, Recursos Institucionales, Supervisión de la Acción Planeada y Desarrollo Organizacional y Modernización, así como los órganos de apoyo, como lo son la Oficina de Asesoría Legal, Apoyo a la Gestión, Administración, Secretaría y Telemática.

De ese modo, al cumplir 100 años de creación, coincidentemente en el año del Bicentenario de la Independencia del Perú y de creación de la Marina de Guerra, el Estado Mayor General de la Marina, conformado por 39 Oficiales, 161 Personal Subalterno, 12 Personal de Marinería y 60 Personal civil, continúa con su misión, vigilantes del cumplimiento de los objetivos institucionales, en un año marcado además por la crisis pandémica que afecta a nuestro planeta y que nos obliga a pensar en una nueva normalidad, la cual, seguramente, traerá cambios a los que deberemos responder con sacrificio, compromiso institucional y amor por la patria.

Bibliografía

- CAYO CÓRDOVA, Percy. *Historia marítima del Perú. La República. 1906-1919*. Tomo XIII. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 2009.
- GARAYCOCHEA, León. *Legislación Naval.* Tomo II. Lima: Marina de Guerra del Perú. 1928.
- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Doctrina y Política General de la Marina de Guerra del Perú. DOPOLMAR-21000. Lima: Marina de Guerra del Perú. 2019.
- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Memoria que el Ministro de Marina presenta al Congreso Nacional de 1922. Lima: Marina de Guerra del Perú. 1922.
- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Reglamento Orgánico del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú. REMMA-12001. Lima: Marina de Guerra del Perú. 2019.
- PALACIOS RODRÍGUEZ, Raúl. *Historia marítima del Perú. La República. 1884-1906*. Tomo XII, volumen 2. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 1991.
- PALACIOS RODRÍGUEZ, Raúl. *Historia marítima del Perú. La República. 1919-1930*. Tomo XIV, volumen 2. Lima: Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 2018.